CA PODER JUDICIAL DE LA NACION

000120788923

CEDULA
de Notificación

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, Secretaria Nº 4.

Tucumán 1381- Piso 3ero- Ciudad de Buenos Aires

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES: 01/11/2024

Sr.: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA

DOMICILIO:

CARLOS PELLEGRINI 1175, PISO 6 "D" -CABA

CONSTITUIDO
Tipo de domicilio

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 2

Sello del Fuero

CARACTER: _____

OBSERVACIONES ESPECIALES: ----------

						Testar lo que no corresponda		
2	83/24	0015	CA	2	4	XX/NO	XX / NO	XX / NO
n. ord	Exp. Nº	ZONA	Fuero	Juzg.	Secr.	Copias	Personal	Observ.

REZ: ☐ Not. Neg. ☐

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados **"DNM c/ AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA-EXPTE 16182885/21 s/PROCESO DE EJECUCION "** que tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** Buenos Aires, fecha de firma electrónica (6/8/24). AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos, solicitada por el Dr. Martín Capandegui, quien se presenta como letrado apoderado de la parte actora (personería acreditada mediante resolución acompañada en copia digitalizada), constituyendo el correspondiente domicilio electrónico y, CONSIDERANDO: Que el demandado no constituyó domicilio ni opuso excepciones dentro del plazo legal, no obstante haberse verificado lo prescripto por los arts. 531, 542 y 543 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En mérito a ello y de conformidad a lo dispuesto por el art. 551 del Código citado, FALLO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta hacerse íntegro pago a la actora de la

suma reclamada, con más sus intereses y las costas del juicio (conf. art. 558 del CPCC). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese " Fdo. Esteban Furnari. Juez Federal.-
Quedan Uds. debidamente notificados
Buenos Aires, de Octubre de 2024. -

MARTIN CAPANDEGUI
ABOGADO
T°LI F°115 CALP
T°144 F°741 CPACF
T°601 F°81 CFALP

Señor Juez: -

En Buenos Aires, 05 de noviembre del año 2024, siendo las 11:30 horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado, requiriendo la presencia del interesado, y sí respondiéndose a mis llamados una persona que dijo ser "encargado del edificio", me manifestó que aquel sí vive allí. Acto seguido, procedo a hacerle entrega de duplicado de igual tenor, sin copias, previa lectura y sí recibiéndose de ello, sí firmó.

Magalí Sudera

Oficial Notificadora

CSJN

